

PATRONOS DE LA FUNDACIÓN

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| 1. PRESENTACIÓN FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD GALLEGA..... | 3 |
| 2. MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN..... | 5 |
| 3. VENTAJAS DE SER PATRONO..... | 8 |
| ANEXO: DEDUCCIONES FISCALES | 9 |

1. PRESENTACIÓN FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD GALLEGA

La **Fundación Empresa Universidad Gallega (FEUGA)**, es una fundación cultural de interés gallego, reconocida por la Orden del 1 de Agosto de 1984, D.O.G. nº 206, de 26 de octubre de 1984 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Xunta de Galicia con el número 155, y que se instituye como fundación de interés gallego, y universitario y empresarial en el año 1983 al amparo del Decreto 293/72, de 21 de julio, y fundada, entre otros miembros, por las tres universidades gallegas, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de A Coruña y la Universidad de Vigo, y prestigiosas instituciones públicas, entidades y empresas de Galicia, tal y como se desprende de su Carta Fundacional.

FEUGA es una entidad de derecho privado sin finalidad lucrativa, constituida para el desarrollo de la Sociedad y Economía de Galicia, como patrimonio autónomo fundamentalmente destinado a la investigación y formación científica y técnica, buscando soluciones para la satisfacción de necesidades comunes, actuando como Centro de Información y Coordinación y en particular, impulsando la formación y puesta al día de profesionales de la Empresa, concertando la realización de programas de investigación y colaborando en programas de acción concertada financiados por entidades públicas y privadas que tengan por objetivo el fomento de la formación e investigación.

Sus fines estatutarios se dirigen al desarrollo de la economía y de la sociedad de Galicia y sus actividades están orientadas al fomento de las relaciones universidad – empresa como ingrediente básico del incremento de los niveles de formación, del desarrollo tecnológico y de la competitividad de las empresas gallegas, constando entre sus objetivos principales los de contribuir a la mejora de las capacidades empresariales, aplicar en las empresas los conocimientos y tecnologías disponibles en las universidades y mejorar la formación y cualificación de los recursos humanos.

FEUGA tiene por MISIÓN, de acuerdo con el último Plan Estratégico diseñado, la actuación en torno a cuatro líneas básicas:

- a) La Gestión, actuando como estructura de interfaz entre el sistema universitario gallego y la empresa para el aprovechamiento por parte de ésta de las capacidades de I+D+i y los resultados de la actividad investigadora, apoyando la negociación, redacción y gestión de contratos, en sus aspectos formales, la ordenación y difusión de la oferta tecnológica, el contacto directo con empresas, etc.
- b) La Innovación Tecnológica, trasladando el conocimiento y las capacidades de las tres universidades gallegas a las empresas con la finalidad de que éstas mejoren su competitividad a través de la innovación y el desarrollo de proyectos cooperativos de I + D, realizando también la promoción, búsqueda de financiación, preparación y/o gestión de proyectos nacionales, europeos e internacionales.

- c) La Formación, que pretende reforzar el nexo de unión y la transferencia de conocimiento entre la universidad y la empresa, asentándose sobre un sólido pilar de calidad y servicio, con una programación estable pero en continua evolución, que intenta dar respuesta a las necesidades formativas y de cualificación del tejido empresarial y la comunidad universitaria e investigadora gallegas.
- d) Los Recursos Humanos, a través de sus programas de becas que abren las puertas del mundo laboral a estudiantes y titulados universitarios recientes, y titulados en Formación Profesional.

2. MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Miembros de la Fundación

Los integrantes de la Fundación pueden ser: Fundadores, de Número, Adheridos, Colaboradores y de Honor, así como cualquier otro tipo de miembros que en su momento se determine mediante reglamento de régimen interno, sin necesidad de que consten en los Estatutos.

1. Miembros Fundadores

Son miembros Fundadores: Las Universidades de Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo y las Empresas firmantes de la Carta Fundacional.

A los efectos previstos en estos Estatutos, el término Empresa abarcará también a Entidades Públicas o Privadas y a Agrupaciones, Cámaras y Confederaciones Empresariales.

Son miembros Fundadores las Universidades de Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo, y las entidades firmantes de la Carta Fundacional. Éstos son:

- ALUMINA ESPAÑOLA, S.A.
- CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA
- CZ VACCINES, S.A.U.
- FINANCIERA MADERERA, S.A.
- FUNDACIÓN GALICIA OBRA SOCIAL
- LA VOZ DE GALICIA, S.A.
- NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
- NAVANTIA, S.A., S.M.E.
- PHARMA MAR, S.A.
- TELEVES, S.A.
- UNIÓN DE EMPRESAS MADERERAS
- UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
- UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- UNIVERSIDAD DE VIGO
- VOTORANTIM CEMENTOS ESPAÑA, S.A.
- XESGALICIA, S.A.

2. Miembros de Número

Reunirán la condición de miembros de Número aquellas empresas individuales o sociales, Entidades Públicas o Privadas que, con posterioridad a la firma de Carta Fundacional, decidan su colaboración a los fines de la Fundación, conforme a los presentes Estatutos, sean aceptados como tales por el Patronato y efectúen la contribución económica que el mismo Patronato les señale.

En estos momentos son:

- BANCO SABADELL, S.A.
- CÁMARA OFICIAL MINEIRA DE GALICIA
- CAIXABANK, S.A.
- CONSERVAS RIANXEIRA, S.A.
- CSIC
- ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.
- FRINSA DEL NOROESTE, S.A.
- FUNDACIÓN CLUB FINANCIERO DE SANTIAGO
- LONZA BIOLOGICS PORRIÑO, S.L.
- STELLANTIS ESPAÑA, S.L.
- UNVI CARROCEROS, S.L.

3. Miembros Adheridos

Reunirán la condición de miembros de Adheridos aquellas empresas individuales o sociales, Entidades Públicas o Privadas que, con posterioridad a la firma de Carta Fundacional, decidan su colaboración a los fines de la Fundación, conforme a los presentes Estatutos y fueran aceptados como tales por el Patronato, integrándose en el mismo con los mismos derechos del resto de los patronos, salvo el de ser elegidos para formar parte de la Junta Rectora, y efectúen la contribución económica que el mismo Patronato les señale.

La relación de los mismos a fecha actual es:

- ACTIVITY AND PROGRESS, S.L.
- AKZO NOBEL COATINGS, S.L.
- APPLUS NORCONTROL, S.L.U.
- ASOCIACIÓN GALLEGA DE LA EMPRESA FAMILIAR
- ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA DIRECCIÓN
- ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.
- CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE A CORUÑA
- COMERCIALIZADORA DE PLANTAS DE GALICIA, S.L.

SOCIOS FEUGA/ 2024

- ENDESA, S.A.
- CEAGA – FUNDACIÓN CLUSTER DE AUTOMOCIÓN Y MOVILIDAD DE GALICIA
- GENESAL ENERGY IB, S.A.
- HIFAS DA TERRA, S.L.
- PESCADOS MARCELINO, S.L.
- SISTEMAS AUDIOVISUALES ITELSIS, S.L.
- STAR ELECTRÓNICA, S.L.L.
- ZELNOVA ZELTIA, S.A.

4. Miembros colaboradores

Por su parte, son patronos Colaboradores aquellas empresas individuales o sociales, entidades públicas o privadas que, con posterioridad a la firma de la Carta Fundacional, decidan su colaboración a los fines de la Fundación, fueran aceptados como tales, integrando en la Fundación por un período máximo de dos años con los derechos reconocidos en el presente Reglamento, sin que puedan formar parte de la Junta Rectora, estando exentos del pago de la contribución económica que se señale para otros miembros y con voz pero sin derecho de voto.

- NUEVA PESCANOVA, S.L.

5. Miembros de Honor

Serán miembros de Honor, aquellas personas o empresas individuales o sociales, Entidades Públicas o Privadas que, por su especial colaboración con la Fundación o especial aportación al sistema, merezcan este calificativo por parte del Patronato, integrándose en el mismo con los mismos derechos del resto de los miembros salvo el de ser elegidos para formar parte de la Junta Rectora. Los miembros de Honor estarán exentos del pago de la cuota.

3. VENTAJAS DE SER PATRONO

La nómina de patronos de FEUGA abarca una amplia relación de instituciones públicas y privadas, entidades y empresas. Unas gozan del prestigio de largas y exitosas trayectorias empresariales, consolidadas como referentes en los principales sectores productivos de nuestra comunidad. Otras, son más jóvenes o de reciente creación, pero de primera fila en su esfera de actividad.

Su denominador común es que valoran y reconocen la I+D+i como factor irrenunciable para mejorar la productividad, competitividad, crecimiento y beneficio económico de sus empresas o entidades. Ven a FEUGA como apuesta segura y su mejor aliado, gracias al exhaustivo conocimiento y cercanía a los grupos de investigación universitarios, y años de experiencia en la gestión exitosa de las relaciones empresa-universidad, para realizar proyectos de I+D+i colaborativos o implantar, mejorar, gestionar, certificar o financiar la innovación empresarial.

Ventajas de ser patronos:

1. Acceso inmediato y directo, con un solo interlocutor, a toda la cartera tecnológica del SUG.
2. Estudio pormenorizado e individualizado (por cada empresa o sector) de necesidades, potencial y oportunidades de desarrollo empresarial mediante la innovación tecnológica.
3. Catálogos tecnológicos a medida y en propia puerta con la relación completa de la oferta investigadora y tecnológica adaptada a las líneas de producción, innovación o potencial tecnológico específico.
4. Contacto, interlocución directa y apoyo de grupos o investigadores del SUG.
5. Información, asesoramiento gestión de ayudas.
6. Facilidades para incorporar estudiantes universitarios y titulados recientes con un alto grado de capacidad, aptitudes y cualificación.
7. Puesta a disposición de espacios, infraestructuras y servicios dotados de la tecnología necesaria para desarrollar una amplia gama de actividades empresariales, tales como presentaciones, celebración de reuniones, conferencias, jornadas, actividades formativas.
8. Política de precios para los patronos, con descuentos de hasta el 40% en el alquiler de instalaciones¹, 10% en las actividades formativas, etc.

¹ En la sede central de FEUGA, sita en el Campus Vida de la Universidad de Santiago de Compostela, dispone para su alquiler de las siguientes instalaciones:

- Un auditorio, con capacidad para 110 personas.
- Dos aulas, con capacidad para 40 personas cada una.
- Dos seminarios, con capacidad para 20 - 25 personas cada uno.
- Dos salas de reuniones con capacidad para 8 personas cada una.

ANEXO: DEDUCCIONES FISCALES

DEDUCCIÓN POR DONATIVOS

Impuesto de Sociedades

Los sujetos pasivos de Impuesto sobre Sociedades tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra, minorada en las deducciones y bonificaciones previstas, el **40%** del importe del donativo.

Si en los tres períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción a favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del período impositivo anterior, el porcentaje de deducción aplicable a la base de la deducción a favor de esa misma entidad será el **50%**.

La base de esta deducción no podrá exceder del 15% de la base imponible del período impositivo.

| 2024 | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| Base de deducción | Porcentaje de la deducción |
| Con carácter general | 40% |
| 2 años anteriores con donación \geq | 50% |

Impuesto Renta Personas Físicas

Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra el resultado de aplicar a la base de deducción correspondiente al conjunto de donativos, donaciones y aportaciones con derecho a deducción la siguiente escala:

1.- Importe hasta 250,00€ el **80%**.

2.- Resto del importe el **40%**, o si en los períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción a favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del período impositivo anterior, el porcentaje de deducción aplicable a la base de la deducción a favor de esa misma entidad será el **45%**.

| 2024 | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| Base de deducción Importe hasta | Porcentaje de la deducción |
| 250 euros | 80% |
| Resto base deducción o | 40% |
| 2 años anteriores con donación \geq | 45% |

FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD GALLEGA (FEUGA)

SOLICITUD ADMISIÓN PATRONO FEUGA

| | | | |
|-----------------------|--|------|--|
| Nombre de la empresa: | | | |
| Domicilio: | | | |
| Localidad: | | CP: | |
| Provincia: | | | |
| Representante legal: | | | |
| Persona de contacto: | | | |
| Teléfono: | | Fax: | |
| URL: | | | |
| Sector económico: | | | |
| CNAE: | | | |

Solicita la admisión como patrono de la Fundación Empresa-Universidad Gallega Feuga como:
(Marcar con x la casilla que corresponda)

PATRONO DE
NÚMERO

(Donación anual: 2.650,00 €)

PATRONO
ADHERIDO:

| NÚMERO DE TRABAJADORES | DONACIÓN ANUAL |
|---------------------------|-------------------|
| 1-25 | 665,00 € |
| 26-50 | 830,00 € |
| 51-100 | 1.160,00 € |
| >100 | 1.655,00 € |

Le informamos, en virtud de la Ley de Protección de Datos, que los datos personales fundamentalmente de la persona de contacto, obtenidos de las relaciones negociales mantenidas con usted, han sido incorporados a un fichero del que es responsable la FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD GALLEGA, con objeto de aplicarlos a la actividad relacionada con el fin de realizar la gestión de administración general, informar de nuestros servicios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD GALLEGA, domiciliada en la c/ Lope Gómez de Marzoa, Campus Vida, CP 15705 Santiago de Compostela. Asimismo, le informamos que sus datos podrán ser utilizados para remitirle información de su interés. En el caso de que usted no lo desee así, o detecte que la información no está actualizada, diríjase por escrito a la dirección anteriormente indicada para hacérselo saber. Por todo ello solicitamos su autorización para realizar el tratamiento de sus datos conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior el cual entenderemos otorgado si no recibimos noticias suyas en sentido contrario en el plazo de un mes.